

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 08 ENE 2007

Vistos: El Informe N° 0007-2007/SIS-OPyD de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo.

CONSIDERANDO:

Que, para la adecuación del presupuesto del Seguro Integral de Salud, a la nueva estructura funcional programática implementada, ha sido necesario emitir notas de modificación presupuestaria, para evitar saldos negativos en los flujos presupuestales;

Que, mediante Ley N° 28927 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2007;

Que, por Resolución Jefatural N° 0304-2006/SIS de fecha 29 de diciembre de 2006, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2007 del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que el inciso d) del numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, autoriza a los Titulares de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional a incorporar en sus respectivos presupuestos, mediante resolución correspondiente, la mayor disponibilidad financiera de recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento distintas a la de los "Recursos Ordinarios";

Que, al cierre del ejercicio presupuestario 2006, la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, cuyo Reporte en la Cuenta Corriente N° 307246 del Banco de la Nación, refleja un saldo de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 03/100 NUEVOS SOLES (S/. 3'455,887.03), recursos financieros que no han sido utilizados, los mismos que constituyen Saldos de Balance por conciliar, de los cuales, incorporamos en el presupuesto del Pliego 135 Seguro Integral de Salud del año 2007, UN MILLON Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'000,000.00), destinados al desarrollo de las actividades prestacionales de salud;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del numeral 39.1 del Artículo 39° de la Ley N° 28411 y por lo preceptuado en el inciso i) del Artículo 11° del Decreto Supremo N° 009-2002-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 135 – Seguro Integral de Salud, para el Año Fiscal 2007 hasta por la suma de UN MILLON Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'000, 000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE**FINANCIAMIENTO :****09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

4.0.0	:	FINANCIAMIENTO	
4.2.0	:	SALDO DE BALANCE	
4.2.1	:	SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
4.2.1.001	:	Saldo de Ejercicios Anteriores	1'000,000.00
TOTAL INGRESOS			1'000,000.00

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA :**INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS****PLIEGO :****135 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD****UNIDAD EJECUTORA:****001 - Seguro Integral de Salud****FUNCION :****14 - Salud y Saneamiento****PROGRAMA :****064 - Salud Individual****SUBPROGRAMA :****0006 – Administración General.****ACTIVIDAD :****00267 – Gestión Administrativa.****5. GASTOS CORRIENTES****3. Bienes y Servicios****950,000.00****SUBPROGRAMA :****0178 – Atención Médica Básica.****ACTIVIDAD :****00533 – Salud del Niño y del Adolescente.****5. GASTOS CORRIENTES****4. Otros Gastos Corrientes****50,000.00****TOTAL EGRESOS****1'000,000.00**

Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Desarrollo del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- La Oficina de Planeamiento y Desarrollo del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Numeral 23.2 del Artículo 23º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese;**JOSE GILMER CALDERON YBERICO****Jefe del Seguro Integral de Salud**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000001
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
EJECUTORA : 001 SEGURO INTEGRAL DE SALUD [001091]

MES : ENERO
FECHA DE SOLICITUD : 08/01/2007
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : Por el credito suplementario para incorporar el saldo de balance del 2006 a la gestión presupuestaria del año fiscal 2007

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 08/01/2007
DOCUMENTO : 115 / 0009-2007/SIS

PRESUPUESTO DEL GASTO

FUN PRG SPRG ACT/PROY COMP META OFF SF CG GG MG EG										ANULACIÓN	CREDITO		
14	003	0006	1000267	3000693	GESTION ADMINISTRATIVA								
		0005	INFORME EMITIDO										
		1.09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS										
			5.3	BIENES Y SERVICIOS						0	950,000		
			5	3	11	20	VIATICOS Y ASIGNACIONES			0	200,000		
			5	3	11	27	SERVICIOS NO PERSONALES			0	300,000		
			5	3	11	32	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE			0	200,000		
			5	3	11	39	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS			0	250,000		
14	064	0178	1016931	3009564	ATENCION A POBLACION EN EXTREMA POBREZA Y POBREZA CUBIERTA POR CONVENIO DE COOPERACION								
		0564	REEMBOLSO POR LAS ATENCIONES BRINDADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD										
		1.09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS										
			5.4	OTROS GASTOS CORRIENTES						0	50,000		
			5	4	22	40	SUBVENCIONES SOCIALES			0	50,000		
TOTAL										0	1,000,000		

PRESUPUESTO DEL INGRESO

OFF										ANULACIÓN		CREDITO	
CI TI SI EI													
1.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS													
4.2 SALDO DE BALANCE										0		1,000,000	
4 2 1 001 SALDO DE AÑOS FISCALES ANTERIORES										0		1,000,000	
TOTAL										0		1,000,000	

